



ESPAÑA

ES

11

81

82

NUMERO
248.699
FECHA DE PRESENTACION
19-2-80

Y

MODELO DE UTILIDAD

1 JUN. 1980

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A 45 D 8/24

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PINZA PARA EL CABELLO PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
D. RAMON SOLER DOBON

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Decano Bahí, 10-42-3ª BARCELONA-26

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

ARC/rm.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, a una pinza para el cabello cuyas características estructurales están orientadas hacia obtener una máxima simplicidad en la misma.

5 Como es sabido, las pinzas para el cabello constituyen uno de los útiles más empleados en peluquería, interviniendo de modo ineludible en la confección de cualquier tipo de peinado, durante el tiempo necesario para que el cabello adopte la conformación prevista.

10 La propia utilidad a la que las pinzas se destinan origina un rápido deterioro de las mismas, fundamentalmente por la acción de los tintes y productos fijadores para el cabello, lo que obliga a su desecho tras un período de uso relativamente corto.

15 Generalmente las pinzas para el cabello están constituidas a partir de dos piezas articuladas entre sí, que mantienen sus ramas yustapuestas y con una presión adecuada merced a la colaboración de un resorte.

20 Este tipo de pinza, el más comúnmente utilizado hasta la fecha, requiere la fabricación de tres piezas como mínimo, de las cuales una está constituida por el resorte anteriormente citado, en tanto que las otras dos, simétricas o no, constituyen los brazos o ramas que conforman la pinza propiamente dicha. Por otro lado, la obtención de  
25 una pinza a partir de las tres piezas mencionadas, requiere una operación de montaje que encarece considerablemente el producto.

30 Un intento de abaratar el producto lo constituye el modelo de utilidad español número 33.238, en el que se describe una pinza para el cabello fabricada de una pieza

1 de acero o material similar, troquelado en órden a obtener  
por cada uno de sus extremos una doble púa que es doblada  
aproximadamente por su zona media, de manera que una de sus  
dobles púas queda introducida entre la doble púa correspon  
5 diente a la otra extremidad, de manera que gracias a la pro  
pia elasticidad del material empleado en su fabricación,  
obliga a las mismas a mantenerse en contacto presionándose  
mutuamente.

10 El plegado de la pinza se efectúa mediante una cur  
vatura en forma de puente y un doblez, constituyendo este  
puente la sección de pulsación de la horquilla para conse  
guir la separación de las dos extremidades de la misma y po  
der introducir entre ellas el mechón de pelo.

15 Una de las dobles púas es más corta y más estrecha  
que la otra, de modo que presenta un tramo inicial que se  
introduce entre las dos púas de la otra parte, quedando por  
debajo de ella y con tendencia a solaparse, definiendo el  
efecto pinzante.

20 Este tipo de pinza, por su constitución, se ha mos  
trado endeble y, por otro lado, su montaje requiere la in  
tervención humana, factores que conjugados han dado lugar  
a que dicha pinza no logre una aceptación en el mercado.

25 Efectuando un análisis comparativo entre este últi  
mo tipo de pinza y las convencionales, constituidas a base  
de dos partes abisagradas con la interposición de un resor  
te, se desprende rápidamente que la pinza monopieza resulta  
mucho más barata y que la obtención de una pinza para el ca  
bello a partir de una pieza troquelada, constituye sin duda  
30 un producto apetecible por el mercado.

1           La invención se centra pues sobre una pinza para  
el cabello que, estando constituida por un cuerpo monopieza  
obtenido por troquelado a partir de una lámina flexible, pre  
ferentemente metálica y con un desarrollo plano, ofrece la  
5           particularidad de que determina una zona central y dos bra  
zos extremos iguales, los cuales, entre el arranque de di  
chos brazos y la zona central, presentan sendas muescas pre  
vistas en bordes opuestos.

10           La zona central se encuentra curvada en su zona me  
dia según un arco menor de un cuadrante, en tanto que los  
bordes de las muescas se alinean con sendos dobleces en sen  
tido opuesto que definen en los brazos una divergencia hacia  
los extremos libres, mediante la cual se consigue un efecto  
pinzante entre ambos brazos cuando estos, montando sus mues  
cas una sobre otra, se cruzan y se solapan por su otra cara.

15           Las muescas previstas en los bordes opuestos de  
los brazos presentan una amplitud, en profundidad, igual a  
la mitad de la anchura de dichos brazos, de manera que una  
vez solapados cada par de bordes resulta contactante.

20           De acuerdo con la estructuración descrita se con  
sigue una pinza para el cabello que no requiere practica  
mente manufacturación y que, realizada a partir de materiales  
de gran calidad, como por ejemplo láminas de acero inoxid  
ble, compite ventajosamente en precio con las pinzas conven  
25           cionales, superandolas en prestaciones.

30           Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren  
sión de las características del invento, se acompaña a la  
presente memoria descriptiva, como parte integrante de la  
misma, de una hoja única de planos en la que se ha represen

1 tado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en planta de la pinza para el cabello que se preconiza, según un desarrollo plano.

5 La figura 2ª muestra una vista en perspectiva de la pinza una vez doblada y de acuerdo con su configuración a la salida del troquel.

10 La figura 3ª muestra finalmente una vista en perspectiva de la pinza, perfectamente acabada y en condiciones de uso.

A la vista de estas figuras puede observarse como la pinza está constituida por un cuerpo laminar monopieza, utilizándose para la obtención de la misma un material preferentemente dispuesto en forma de fleje que facilita así la alimentación continua de una prensa automática provista de una matriz progresiva mediante la cual se siluetea y dobla la pinza hasta alcanzar la configuración representada en la figura 2ª, contando la misma con dos brazos extremos iguales 1, dos muescas 2 dispuestas en bordes opuestos una línea de doblez 3 transversal, en correspondencia con su zona media y conformando un ángulo menor que un cuadrante, dos dobleces 4 en correspondencia con los bordes próximos o internos de las muescas 2 y orientados en el mismo sentido que el doblez medio 3 y otros dos dobleces 5 dispuestos en correspondencia con los bordes externos u opuestos de las muescas 2 y en correspondencia con la zona de inicio de los brazos 1, quedando estos dobleces orientados en sentido opuesto a los anteriores y de manera que definen una acusada divergencia de los brazos, según puede observarse en la figura 2ª

15

20

25

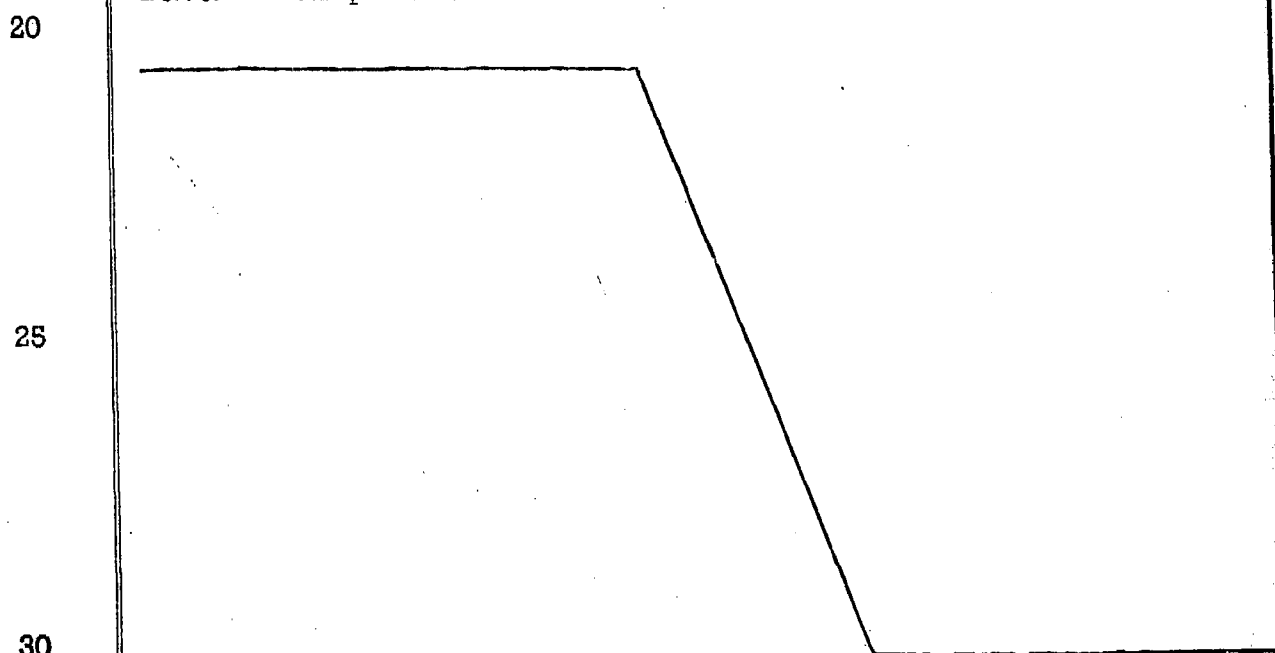
30

1 Las pinzas así constituidas, una vez de ser desen-  
grasadas y sin más operaciones mecánicas, pasan a procesos  
de empaquetado quedando en disposición para ser suministra-  
das al mercado.

5 La operación de montaje se ha previsto que sea rea-  
lizada por el propio usuario facilitada con unas simples in-  
dicaciones existentes en el propio envase, eliminando así  
una operación industrial cuyo coste influiría considerable-  
mente sobre el precio de venta.

10 Así pues, la pinza se comercializará con la confi-  
guración que aparece representada en la figura 2ª, debiendo  
ser el usuario quien realice el cruce de sus brazos para  
alcanzar la situación de uso representada en la figura 3ª.

15 Finalmente, cabe también destacar el hecho de que  
el proceso en continuo de estampación y embutición presenta  
grandes ventajas económicas y que, la lámina metálica a uti-  
lizar, permite una adquisición más económica que los forma-  
tos en plancha, simplificando el proceso operacional y aba-  
ratando el producto.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado": fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si  
30 guientes:

1                    1a.- "PINZA PARA EL CABELLO PERFECCIONADA".- que  
estando constituida por un monocuerpo obtenido por troquela-  
do de una lámina flexible preferentemente metálica a partir  
de un desarrollo plano que se caracteriza esencialmente por-  
5                    que determina una zona central y dos brazos extremos iguales,  
los cuales entre el arranque de la zona central y dicha zona  
central presentan sendas muescas previstas en bordes opues-  
tos, estando la zona central curvada en su parte media según  
un arco menor de un cuadrante, en tanto que los bordes de -  
10                    las muescas se alinean con sendos dobleces en sentido opues-  
to que definen en los brazos una divergencia hacia los extre-  
mos la cual determina un efecto pinzante entre ambos brazos  
cuando estos montando sus muescas una sobre otra se cruzan  
y solapan por detrás.

15                    2a.- "PINZA PARA EL CABELLO PERFECCIONADA".- según  
reivindicación anterior caracterizada esencialmente porque  
las muescas previstas en bordes opuestos de los brazos tie-  
nen una profundidad igual a la mitad de la anchura de dichos  
brazos de modo que una vez solapados presentan un mismo con-  
20                    torno.

3a.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PIN-  
25                    ZA PARA EL CABELLO PERFECCIONADA".

---

30

---

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 19 de febrero 1.980

BERNARDO UNGRIA  
P.P.



.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

10

15

20

25

30

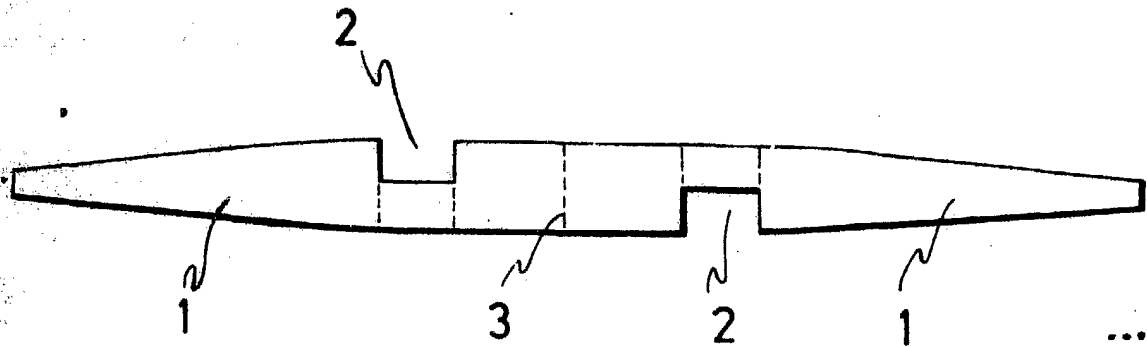


FIG. 1

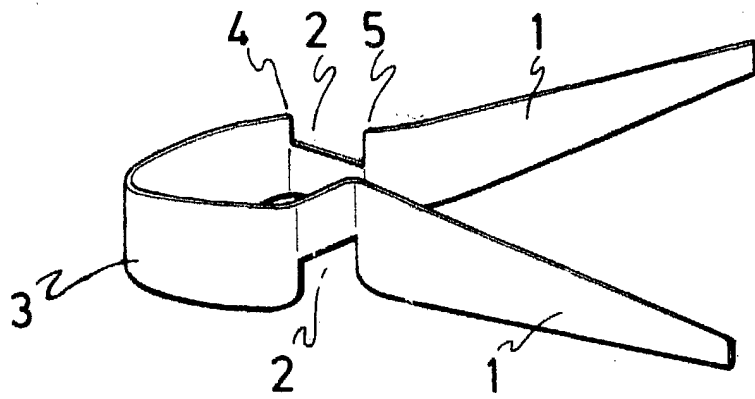


FIG. 2

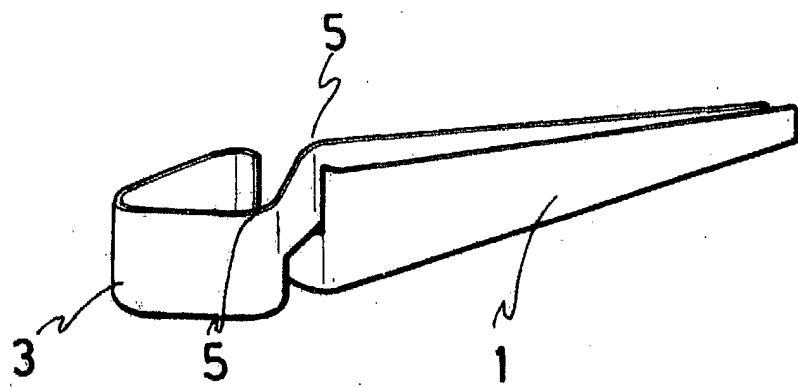


FIG. 3



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 19 de febrero 1.980  
BERNABO UNGRIA  
P.P.